

GACETA OFICIAL.

SUSCRICION.

Su precio es el de un peso adelantado por semestre, y se recibe en esta Imprenta. Las personas de las demas Provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á cinco centavos.

SAN JOSÉ, MAYO 26 DE 1875.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos á diez centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez líneas, pues no llegando á éstas, su precio será el de cien centavos que deben pagarse adelantados.

CONTENIDO.

Podér Legislativo.

Decreto declarando libre de todo derecho la importacion del maiz, frijoles y arroz.

Podér Ejecutivo.

Decreto llamando al primer Designado.

Congreso Constitucional.

Dictámen sobre las cuestiones pendientes con el Gobierno de Nicaragua.

Acta levantada en el Canton de Grecia.

La Gaceta.—Instituto Nacional.

Itinerario del Ferro-Carril de Costa-Rica.

Administracion de Correos: lista de cartas rezagadas.

Anuncios.

Nº 5.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA DECRETA:

Artº único.—Se declara libre de todo derecho é impuesto, la importacion é internacion del maiz, los frijoles y el arroz.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salon de Sesiones, Palacio Nacional. San José, Mayo veinte de mil ochocientos setenta y cinco.

Manuel A. Bonilla, Presidente.—Juan R. Mata, Secretario.—Juan J. Borbon, Secretario.

Palacio Nacional.—San José, Mayo veinte de mil ochocientos setenta y cinco.

EJECÚTESE.

T. GUARDIA.

El Secretario de Hacienda.

JOAQUIN LIZANO.

Nº 4

TOMAS GUARDIA,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Haciendo uso de la licencia que me concede el Decreto nº 4 de 19 del corriente mes,

DECRETO:

ARTº ÚNICO.—El Primer Designado Señor Don Joaquín Lizano se encargará del ejercicio del Poder Ejecutivo desde el dia veintiocho del corriente.

Dado en el Palacio Nacional.—San José, á los veinticuatro dias del mes de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.

T. GUARDIA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

VICENTE HERRERA.

Nº 17.

Secretaría del Congreso.

Palacio Nacional.—San José, Mayo 20 de 1875.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Tenemos la honra de adjuntar á U. S. H. copia autorizada del dictámen que, por unanimidad de votos, fué aprobado por este Alto Cuerpo, relativo á las cuestiones pendientes con el Gobierno de la República de Nicaragua.

Al verificarlo aprovechamos esta ocasion con gusto para reiterar que somos de U. S. H. muy atentos servidores,

Juan Raf. Mata.—Juan J. Borbon

Congreso Constitucional.

Plumas muy ilustradas que honran á Costa-Rica y Nicaragua, han dilucidado extensamente la antigua cuestion de límites: esa cuestion enojosa que amagaba perturbar la paz de Centro-América: que acaso alguna vez la sagacidad de la política ha colocado como mira para llamar la atencion y entretener el espíritu público; ó que las ambiciones, legítimas ó bastardas, han evocado para asociar á sus fines é intereses los ánimos exaltados.

Innecesario es, por tanto, hacer aquí la más breve reseña de los motivos y peripecias de cuestion tan conocida, ni de los argumentos que los publicistas de uno y otro Estado han admitido en sosten de sus derechos: ella terminó por el Tratado Cañas-Jerez de 15 de Abril de 1858, ratificado por la Legislatura de Costa-Rica y por la Asamblea Constituyente de Nicaragua, y promulgado como ley en ámbos países, y debe ser nuestro punto de partida.

Ese Tratado se consideró perfecto y obligatorio, y se ejecutó cumplidamente por ámbas partes durante catorce años, hasta que en 1871 el Supremo Gobierno de Nicaragua, por el órgano de su Ministro de Relaciones Exteriores, hizo surgir la duda en el seno del Congreso respecto á su validez ó ineficacia, alegando dos razones, en realidad, de pura forma: la falta de una segunda ratificacion por las Cámaras Nicaragüenses, y la del Gobierno del Salvador, que habia ofrecido su garantía. Ambos argumentos han sido victoriosamente contestados por nuestro Secretario de Estado en el Despacho de Negocios Ex-

tranjeros en su Informe al Congreso de 1872, y por la Honorable Comision de este Alto Cuerpo en el dictámen vertido sobre el mismo Informe.

A consecuencia de aquella duda y de otros hechos aislados, sin que se haya expuesto, ni aun trascendido el gran fin que se tenga en mira para desear se rompa, por supuestos motivos de forma, un Tratado que afianzaba la tranquilidad y las buenas relaciones de dos pueblos hermanos, se ha cruzado una larga correspondencia entre los Gabinetes de San José y de Managua, combatiendo el segundo la legalidad y subsistencia del mismo Tratado, y sosteniendo el primero su validez, como una prenda de paz, no obstante que cuesta á Costa-Rica dolorosos sacrificios, especialmente el de haber perdido sus límites naturales alejándolos del gran lago.

Ultimamente, en obsequio de los más vitales intereses de ámbos países, y aun de los que importan á los demas Estados de la América Central, nuestro Gobierno propuso al de Nicaragua se sujetase á la decision arbitral de una Nacion amiga la cuestion que se ha suscitado sobre la validez del Tratado de límites: la proposicion fué aceptada con algunas ampliaciones; y Costa-Rica, en fin, convino en someter tambien á juicio del arbitrador los hechos pasados con posterioridad á la promulgacion del referido Tratado, que han dado origen á las reclamaciones de la vecina República.

A tal conducta de parte del Gobierno de Costa-Rica, natural era esperar que el de Nicaragua correspondiese con una aceptacion franca, en armonía con sus reiteradas protestas de amistad, y que entraria resueltamente en esa via que indica la civilizacion y reclaman la fraternidad y los positivos intereses de ámbos pueblos.

Desgraciadamente no há sido así: el despacho oficial del Gabinete de Managua de 20 de Abril último, ha venido á poner de manifiesto nuevas tendencias, que seria penoso traducir como falta de voluntad de llegar á un avenimiento amigable, y como una inconsiderada insistencia contra los derechos del pueblo costarricense.

Consecuente el Gobierno de esta República con sus propósitos de paz, se adelantó á proponer, como árbitro, al Gobierno de la República de Chile para que decidiese

las cuestiones pendientes, y al hacerlo tuvo presente el alto concepto que así en América como en Europa se tiene de esa Nacion tan respetable como respetada por mil títulos honrosos; y no olvidó que era una nacion americana, de idéntico origen é iguales tradiciones históricas tan amiga de Nicaragua como de Costa-Rica: interesada en la paz y prosperidad de estas naciones; y lo que es más, ajena enteramente á las cuestiones locales de las cinco Repúblicas que formaron la antigua confederacion Centro-Americana.

No debió pensar ni por un momento el Gobierno de Costa-Rica, que el de Nicaragua pretendiese dar nuevo giro á las cuestiones; y mucho ménos, que rechazara la iniciativa de que fuera Chile la llamada á decidir sobre los hechos que las motivan.

Pretender ahora que el arbitramento abrace cuestiones que el Tratado, cuya validez se afirma por Costa-Rica, dejó terminadas, seria, como dice muy bien el H. Señor Secretario, declarar *a priori* la nulidad de un Convenio perfecto para Costa-Rica, y como tal respetado; seria un contrasentido inadmisibile, que la dignidad y el decoro de la República se ve en la dura necesidad de rehusar por más vehementes que sean sus sinceros deseos de mantener las más estrechas y cordiales relaciones con la vecina República.

Tampoco se percibe causa alguna justificable para no aceptar al Gobierno de Chile como árbitro de las cuestiones pendientes. El argumento que trae el H. Señor Secretario de Relaciones Exteriores de Nicaragua, para apoyar el proyecto sobre la formacion de un Tribunal de Comisarios de nombramiento de los Gobiernos Centro-Americanos, parece contraproducente, pudiendo más bien servir para demostrar la inconveniencia de que ellos se ingieran en este negociado.

En efecto, y por lo mismo que los cinco Estados componen una sola familia, ninguno de ellos podria considerarse absolutamente independiente en las cuestiones de otros, y mucho ménos, los dos Estados inmediatamente interesados que, conforme el mismo proyecto, debian entrar en la composicion del mismo Tribunal, por medio de sus Comisarios, constituyéndose así en el doble carácter de jueces y partes.

Concedemos que los otros Estados procurasen la mayor imparcialidad; pero dudamos que los intereses políticos les impidiesen, bien á su pesar y sin apercibirse, apreciar los hechos y sus consecuencias en la delicada balanza de la justicia.

Consultando sin duda algunos antecedentes, y por razones bastantes, relativas al crédito y prestigio de la República Chilena, fué que el Poder Ejecutivo la propusiera por árbitro: es un Gobierno amigo de ámbos Estados y que ya otras veces en casos análogos ha tenido la honra de decidir con acierto, y merecido, la gratitud de las partes interesadas por la justicia de sus laudos.

El H. Señor Ministro de Nicaragua se complace en esperar que los negocios pendientes se decidan amistosamente sin ocurrir al inhumano, ineficaz y desastroso medio de las armas. El Gobierno de Costa-Rica se halla animado de los mismos deseos, y por lo mismo no debe verse en este pasaje, sentimiento alguno que no sea fraternal, ni ménos que pueda traducirse como la perspectiva de una guerra que Costa-Rica está muy lejos de provocar, y que no aceptaría sino á su pesar y en el último extremo, ante la conciencia de su dignidad y de sus derechos.

Por todo lo expuesto, los infrascriptos miembros de la Comisión especial nombrada *ad hoc* os proponen acordeis se diga al Poder Ejecutivo: que el Congreso aplaude la conducta pacífica y conciliadora observada por él en las cuestiones que versan con el Gobierno de la República de Nicaragua, llevada hasta el punto que ántes se ha indicado de proponer se sujeten á la decisión de un arbitramento; pues tal conducta es la más conforme con la civilización y los sentimientos de fraternidad que deben reinar entre pueblos hermanos, ligados por tantos vínculos, como lo están Costa-Rica y Nicaragua; y que confía en que continuará haciendo esfuerzos en el mismo sentido por obtener una solución favorable en las cuestiones pendientes entre ámbos Gobiernos, sin omitir medio alguno que pueda conciliar los intereses de los dos países con su dignidad y sus derechos bien entendidos; y si desgraciadamente ellos no bastasen, las consecuencias trascendentales que pudieran seguirse de ninguna manera serian imputables al Gobierno de Costa-Rica, que habria agotado los recursos para precaverlos; y que en todo evento tiene que ceñirse á su Constitución.

Sala de la Comisión. — San José, Mayo 17 de 1875.

C. C.

(F.) Manuel A. Bonilla.—(F.) D. Bonilla.—(F.) Jesus Salazar — Secretaría del Congreso.—San José, Mayo 19 de 1875.—Puesto en discusión el anterior dictámen fué aprobado por unanimidad de votos.—Borbon.

Secretaría del Congreso.—República de Costa-Rica.

Es copia.—San José, Mayo 21 de 1875.

Juan Rafael Mata, Secretario.

Juan J. Borbon, Secretario.

Discurso pronunciado por el Presidente de la Comisión que puso en manos de S. E. el General Presidente de la República, el acta que á continuación se inserta.

Excelentísimo Señor General Presidente.

La mayoría de los vecinos de Grecia, á quien tenemos el honor de representar en este acto, nos han comisionado para poner en vuestras manos esta exposición que aunque concebida en términos sencillos es la expresión genuina de un pueblo agrícola, honrado y amante de la tranquilidad y engrandecimiento de su patria.

Varios han sido los conatos de revolución que durante vuestra prolongada administración se han venido sucediendo: todos los hemos sentido como Costaricenses; pero el que acaba de fracasar en la Ciudad de Alajuela nos ha afectado mas vivamente, tanto por haberse preparado en nuestra Provincia, que no sin razón se ha dicho es la más adicta y fiel á vuestra administración, como por la circunstancia de haberse dejado seducir dos simples soldados de nuestro Canton, desgraciadas víctimas de la avaricia y de su ignorancia: intelectuales, ellos pagarán su crimen, pues aunque fueran perdonados por vuestra clemencia, serán siempre el desprecio de sus compañeros de armas que jamás les perdonarán el rubor que hoy sufren todos por su mal procedimiento.

HE DICHO.

Excelentísimo Señor General Presidente.

Las autoridades, los militares y demas vecinos de este Canton, que firmamos, hemos visto con profunda pena los conatos de revolución que últimamente han tenido lugar en el Cuartel de la Ciudad de Alajuela, en que dos Jefes milicianos de la misma Provincia, por medio del dinero, trataron de corromper los soldados que componían la guarnición, logrando sorprender la sencillez y candor de algunos de ellos.

Tal procedimiento, al par que atentatorio contra la tranquilidad interior de la Nación, no tenía ningun fundamento, ya por la falta de elementos con que podían contar los revolucionarios, y ya por que dentro de ellos no aparecía uncaudillo que pudiera ser tenido como tal, y solo ha dejado por consecuencia el sonrojo con que el cuerpo militar ve que dos de sus Jefes fueran capaces de tal extravío, por el cual, en verdad, son dignos de compasión.

Como nuestro silencio en el presente caso pudiera atribuirse á una tácita aprobación del punible hecho á que nos referimos, pasamos á manifestar á V. E. que es de nuestra entera desaprobación la conducta observada por los Jefes milicianos que acaudillaron el movimiento revolucionario de que hemos hecho referencia; y que tanto en el presente caso como en los demas que se ofrezcan puede contar el Supremo Gobierno con nuestra débil cooperación para sostener tanto el orden interior como la autonomía de la Nación; pues aunque simple agricultores retirados del Gabinete, podemos valuar las ventajas de la paz y tranquilidad de que hasta ahora felizmente hemos disfrutado á la sombra de vuestra progresista administración.

La presente os será entregada por una comisión que al efecto hemos nombrado, compuesta de los Señores Jefe

Político Don Domingo Suarez, Juez militar Don Nereo Alfaro y ciudadano Don Anselmo Alfaro.

Excelentísimo Señor General Presidente.

Grecia, Mayo 14 de 1875.

Domingo Suarez.—Pedro Cambronero.—Anselmo Alfaro.—P. Barahona S.—Joaquin Romero.—J. Jimenez.—Nereo Alfaro.—Simon Guzman.—Lorenzo Barrantes.—Jesus Vega.—Fermín Gomez.—Liberato Salas.—Miguel Barrantes.—Juan T. Barrantes.—José M^a Barquero.—Custodio Barrantes.—Silvestre Barrantes.—J. Picado B.—J. Cupertino Zeledon.—Nicolas Jimenez.—Pio Suarez.—J. Florentino Vargas.—Juan M^a Suarez.—José Vega.—Ramon Altamirano.—Juan Vega L.—Ponciano Soto.—Santiago Soto.—Luis Zamora.—Andres Salazar.—B. Serrano.—José M^a Jimenez C.—Manuel Rojas.—Pantaleon Serrano.—Tranquilino Chavez.—Ramon Araya.—Felipe Fonseca.—Anselmo Corella.—Alejandro Alvarado.—Nicanor Araya.—Joaquin Gonzalez.—Estéban Viquez.—José M^a Alfaro.—Joaquin Rodriguez.—Elias Gonzalez.—Juan Lzo. Fonseca.—Santos Alpizar.—Miguel M^a Carballo.—Eusebio Rodriguez.—Antonio Jimenez.—Desiderio Quesada.—J. M. Jimenez.—Ramon Zamora.—José Alfaro.—Domingo Rojas.—Ramon Soto.—Victoriano Palma.—Benigno Jimenez.—Ramon Zamora M.—José Jimenez S.—F. Bronca.—Frutos Mora.—Vict^o Vega.—Policarpo Corrales.—Luis Murillo.

LA GACETA.

Instituto Nacional.

A las doce del día 16 del corriente se inauguró el Instituto Nacional destinado á la segunda enseñanza, creado por Decreto de 4 de Julio del año anterior.

Hasta donde lo ha permitido la capacidad del edificio de la Universidad se han estado preparando en él habitaciones para los profesores y para los alumnos internos, así como los demas departamentos destinados á la enseñanza y al servicio doméstico.

Llenada, por ahora, esa urgente necesidad de sistemar y perfeccionar el estudio de los ramos de segunda enseñanza, con el tiempo se irá ampliando y completando el gran pensamiento del Congreso al crear este establecimiento literario.

A causa del mal estado de su salud no pudo concurrir al acto solemne de la inauguración S. E. el Sr. General Presidente de la República, pero sí concurren los H. H. S. S. Secretarios de Estado de Instrucción Pública y de Gobernación, presidiendo el acto el primero, los Presidentes del Congreso y de la Corte Suprema de Justicia, varios otros Diputados y Magistrados, el Gobernador de la Provincia y muchas personas particulares.

Después que se declaró instalado el Instituto, el H. Señor Srío. de Instrucción Pública pronunció un interesante discurso alusivo al acto.—En seguida tomó la palabra el Secretario de Gobernación y después de él el Rector de la Universidad, que lo es, al mismo tiempo, del Instituto, Doctor Don Lorenzo Montúfar.

Los padres de familia, especialmente, no pueden ménos de felicitarse por la planteación de un

establecimiento de esta especie, cuya falta tanto se ha hecho sentir y que no ha podido hasta ahora llenarse, no obstante que lo han intentado varios particulares á quienes el Gobierno ha dispensado amplia protección.

Si todos los que abrigan algun interés por la suerte futura de la patria, que depende de la juventud que ahora se forma, se empeñan verdaderamente en corresponder á los esfuerzos que la Administración hace por cultivarla, no hay duda que lo que hoy es imperfecto todavía, como todo lo es en sus principios, adquirirá perfección y ensanche contribuyendo poderosamente al desarrollo intelectual, que es una de las primeras necesidades sociales.

Insertamos á continuación el discurso que, en el acto á que aludimos, pronunció el H. Señor Secretario de Estado, en el despacho de Gobernación.

SEÑORES:

Si comparamos á Costa-Rica con otros pueblos de nuestro origen, que, en la época de la separación de la Madre Patria, contaban con mejores elementos, no podemos, ciertamente, quejarnos del desarrollo intelectual que hemos venido alcanzando, con la ventaja de que lo que existe nos lo debemos á nosotros mismos.

Léjos, muy léjos estaba del pensamiento del Gobierno Español fundar una Universidad, un Colegio, un Instituto cualquiera de enseñanza en la entonces Provincia de Costa-Rica casi desconocida entre los mil pueblos que el génio de Colon sacó del fondo de los mares. Muy escasas y malas escuelas primarias en donde apenas se enseñaba de memoria el Padre Ripalda, á mal leer y peor escribir, era el único campo asignado, y eso con parsimonia, á la inteligencia de la juventud. Los que para dedicarse á la carrera eclesiástica ó para adquirir otra profesión literaria, necesitaban mas conocimientos tenían que ocurrir á las Universidades de Leon ó de Guatemala á costa de duros sacrificios, siendo una verdadera peregrinación el trasladarse á aquellas ciudades, no habiendo vias de comunicación, ni abundando las fortunas para proporcionar los recursos indispensables.

Sin embargo, si los hombres le habian negado los medios de ilustrarse, si hasta allí permaneció olvidado por los que tenían el deber de cultivar su inteligencia, en cambio, en este pueblo vírgen, habia una fuerza incontrastable de voluntad hácia el progreso, que debia llevarlo no muy tarde, á un grado envidiable de prosperidad.

Por iniciativa y con recursos privados se habia hecho venir de Leon de Nicaragua á D. Rafael Osejo con el fin de confiarle la dirección de un Colegio, el cual, en efecto, se fundó, pero subsistió muy poco tiempo con el carácter de establecimiento público, por haberlo disuelto el Gobernador

que, entonces, lo era D. Juan Carias por la influencia de un Alcalde cuyo hijo habia sido castigado en él.

No se desalentaron, por esto, los buenos ciudadanos amantes de la ilustracion: el Señor Osejo continuó dando lecciones privadamente, y fué bajo su direccion que se formaron personas eminentes que desempeñaron dignamente los altos cargos de la Administracion. Citaré entre otros á los SS. Don Francisco M^a Oreamuno, Don Joaquin B. Calvo y el Presbítero Don Anselmo Sancho, de los cuales el primero fué Diputado, Vice-Presidente de la República y aun electo para la primera Magistratura, cuyo honor declinó, y los segundos, á mas de otros destinos importantes, ocuparon los sillones ministeriales.

Con la libertad nacieron las grandes y legítimas aspiraciones, y con estas la fundacion del primer instituto literario formal, que puede considerarse como la primera piedra del edificio intelectual: el Colegio de Santo Tomas fué fundado hácia la época de la Independencia con los recursos privados de varios vecinos de esta Ciudad.

En él, á más de una escuela de enseñanza primaria, se daban lecciones de gramática castellana y latina: algunas veces de filosofía y matemáticas. Ese Colegio fué dotado con rentas propias, aunque muy limitadas.

No fué sino hasta el año de 1837 que se abrieron cursos formales de filosofía bajo la direccion del Dr. Don Nazario Toledo, natural de Guatemala. Los primeros grados literarios se confirmaron al principiarse el año de 1840.

Dado el impulso, el desarrollo no podia ménos de verificarse en seguida. En 1843 el Colegio fué erigido en Universidad, dotándosele con rentas suficientes y estableciéndose, desde entonces, Cátedras de Derecho y de otros ramos accesorios.

Grande, muy grande fué, sin duda, el pensamiento al erigir la Universidad de Santo Tomás, y muy dignos son de la gratitud del pueblo costarricense sus ilustres fundadores; pero, al referir hechos históricos debe decirse la verdad, y yo, en esta ocasion, debo expresarla tal como la siento.

En mi concepto se incurrió en un error muy trascendental, erigiendo la Universidad á costa del Colegio que existía. Con las prerrogativas universitarias dadas al establecimiento, se atendió de preferencia á los estudios de facultades profesionales, descuidando los preparatorios. Tuvimos Universidad, pero careciamos de Colegios de segunda enseñanza en donde se preparasen los alumnos que debían cursar las Cátedras profesionales. Los alumnos daban un salto desde la escuela primaria á la Universidad: los que tenían bastante inteligencia y aplicacion para llenar ese vacío, á fuerza de un estudio privado, han aprovechado en los estudios profesionales; pero los que no han tenido

esas dotes, han debido escollar. Los títulos adquiridos no han podido darles lo que les falta. La distancia entre la enseñanza primaria y la profesional es demasiado grande para que se salve sin dificultad. No es dado á todos formarse á sí mismos.

Señores: yo tengo derecho á ser creído: veinticinco años de profesorado en esta Universidad me deben haber dado la experiencia de lo que voy diciendo. Alumnos ha habido cursando las clases de Derecho, que de las ciencias filosóficas apenas saben unas muy pobres definiciones: que de Geografía y de Historia ignoran hasta las mas comunes nociones, y para decirlo de una vez, no conocen su propio idioma, ménos aun el culto del Lacio.—¿Qué progresos pueden hacer con tal deficiencia en las elevadas ciencias del Derecho, en las políticas y sociales?

Verdad es que la Direccion de Estudios reconociendo este defecto, ha establecido en la Universidad varias cátedras de ramos de segunda enseñanza; pero tan acertada disposicion no ha producido resultados que satisfagan.

Es preciso reconocer que el estudio de Filosofía y Humanidades, y demas ramos de segunda enseñanza requiere así en los Profesores como en los alumnos distintas condiciones que el de las ciencias profesionales. Durante aquellos estudios es que el alumno se forma: es entonces que aprende á ser estudiante, esto es, adquiere el hábito y el amor al estudio, la sujecion á un sistema determinado, y las demas prendas que constituyen la buena conducta escolar, sin la cual no hay progreso intelectual posible. Es preciso en los unos y en los otros una consagracion exclusiva y una completa abstraccion de cualesquiera otros negocios. Esto no es posible obtenerlo en la Universidad, en donde los Profesores, una vez dada su hora de clase, y los alumnos una vez que han concurrido á ella, bien ó mal preparados, se entregan aquellos á otras ocupaciones de muy distinto género, y éstos á distracciones que absorben enteramente su inteligencia y crian en ellos, en vez del amor y gusto por el estudio, el hastío y la aversion.

No se me diga que los exámenes anuales y la esperanza de obtener títulos literarios puedan ser un estímulo suficiente. Debo decir con verdad, que no siempre los exámenes y los títulos son la medida de la capacidad y aprovechamiento de los que han sido aprobados en los primeros ó han obtenido estos últimos. Ese es un hecho.

Si al erigir la Universidad de Santo Tomás, se hubiese dejado subsistente el antiguo colegio destinándolo á los estudios preparatorios para formar alumnos competentes que pasasen á cursar las clases universitarias, no nos aquejaría hoy ese funesto empirismo que tanto perjudica, no solo en el ejercicio de las nobles profesiones literarias, sino tambien en la administracion de los negocios pú-

blicos. La instruccion á medias forma hombres presuntuosos que á todo se lanzan: estos pueden, por el pronto, deslumbrar; pero en la práctica muestran una incapacidad tanto más perniciosa cuanto es desconocida de ellos mismos.

Una que otra vez, en el intervalo de tiempo á que me voy refiriendo, ha habido en la República algunos colegios de segunda enseñanza: no todos han podido subsistir, pero algunos han dado felices resultados. Citaré solamente el de San Luis, fundado en la Ciudad de Cartago, que, hace poco tiempo, sostenia un internado formal con una enseñanza sistemada: de él han salido alumnos muy bien preparados, para los estudios profesionales: no solo su competencia en los ramos preparatorios, sino tambien su conducta escolar, los distingue de sus compañeros.

A grandes rasgos he diseñado los motivos que sirvieron de precedente al Decreto de 4 de Julio del año anterior, que erigió en el seno mismo de la Universidad el Instituto Nacional que hoy se inaugura, destinado para enseñar en él con la perfeccion indispensable los ramos correspondientes á Filosofía y Humanidades y algunos otros necesarios para formar á los jóvenes, ya sea que se dediquen á una profesion literaria, ó que elijan otra carrera cualquiera en que puedan ser útiles á sí mismos y á su Patria.

El Gobierno no ha omitido sacrificio alguno, para organizarlo de manera que satisfaga las crecientes exigencias del desarrollo intelectual de la juventud. Hasta donde se lo ha permitido la extension del edificio, lo ha preparado con las condiciones mejor adecuadas para su objeto. Su idea ha sido darle, desde el principio, la más completa organizacion, á reserva de ensancharlo é introducir en él las mejoras que el bien y utilidad de la juventud y la experiencia vayan aconsejando.

La eleccion de Profesores que garanticen los mejores resultados en la primera organizacion del Instituto y el aprovechamiento de los alumnos ha sido el objeto de una preferente atencion de parte del Gobierno. Con tal intento y sin reparar en gastos, los ha hecho venir de Europa escogidos no solo por su ciencia y conducta, sino tambien por sus demas condiciones organizadoras.

No ignora el Gobierno que tanto la ley que ha creado este Instituto, como las demas disposiciones dictadas para darle cumplimiento, han sido objeto de amargas críticas y de infundadas censuras. Los que así han pensado no conocen, seguramente, el valor de una enseñanza sistemada y son de los que creen que la ciencia se obtiene con la adquisicion de un título. Otros, con igual falta de criterio, han visto destruida la Universidad y sustituida con un Colegio.

A los unos y á los otros se encargará el porvenir de contestar.

Varios ensayos se han hecho, para fundar Colegios de segunda enseñanza, por empresas particulares y no obstante que el Gobierno ha extendido su proteccion sobre todos ellos con subvenciones considerables, no han podido subsistir. El único resultado ha sido que los padres de familia han gastado su dinero y los jóvenes han perdido su tiempo inútilmente.

La experiencia, pues, ha demostrado, que estos establecimientos tan indispensables para la verdadera y sólida instruccion de la juventud solo pueden sostenerse por la autoridad y con el auxilio ilimitado de las rentas públicas.

Habria sido mejor, no hay duda, establecer este Instituto con entera independencia de la Universidad y dejar á esta el cuidado de ensanchar y perfeccionar los estudios facultativos con los elementos que aquel, dentro de pocos años podria suministrarle; pero la adquisicion de un local adecuado y la completa construccion de un edificio que llenase todas las condiciones convenientes, habria absorbido considerables recursos y mucho tiempo y era preciso evitar que á causa de los inconvenientes que presentase la ejecucion de una obra de tanta magnitud se entorpeciese el pensamiento del Gobierno, aplazando para un tiempo indefinido una mejora que tanto reclama el interes de nuestra inteligente juventud.

Se eligió, pues, lo más breve, lo más practicable, estableciendo el Instituto dentro de la Universidad dependiente de ella, sin tocar sus prerrogativas.

Ensanchar y perfeccionar los estudios que en la misma Universidad han existido con muy escaso provecho: crear elementos para los estudios profesionales, por medio de la preparacion de alumnos competentes: proporcionar á los padres de familia que no quieren ó no pueden enviar á sus hijos al extranjero, un establecimiento donde puedan colocarlos con positivo provecho, aislándolos así de las perjudiciales contemplaciones de la familia, como de las perniciosas distracciones de afuera, hé aquí el pensamiento que, con placer ve hoy realizarse el Gobierno. Mucho falta por hacer para que él sea fecundo en todos sus resultados; pero el se desarrollará con el tiempo, como toda idea que envuelve una positiva mejora social.

Señores Profesores; grandes y muy delicadas son las obligaciones que, en este acto, contraheís para con el Gobierno y para con la Nacion: la alta mision del Magisterio que hoy se os confia os impone deberes muy trascendentales para con esa selecta porcion de la juventud cuya direccion moral é intelectual se os encomienda: no olvideis la grande responsabilidad que sobre vosotros pesa al cultivar la inteligencia y formar el corazon de vuestros alumnos. El Profesorado es un verdadero sacerdocio que exige constante vigilancia, una verdadera abnegacion y continuos sacrificios en los que lo ejercen: procurad, pues, erijir

en la inteligencia de vuestros alumnos un altar al génio, y en su corazon un altar á la virtud.

Recordad, Señores Profesores, que estais en América y en un pueblo que, aunque progresista, su existencia data desde ayer: no podeis, pues, exigir aquí ni las co-

modidades para vuestra existencia, ni los elementos para la enseñanza que se encuentran comunmente en los Establecimientos de este género en las Naciones cultas de Europa; pero miéntras mayores sean vuestros sacrificios y vuestra abnegacion, mayores serán los

títulos á que os haréis acreedores, á la gratitud del pueblo costariense, si como el Gobierno confia, correspondeis digna y satisfactoriamente á vuestros deberes.

Principiad, pues, vuestras tareas, cultivando con el mayor esmero

este plantel en que la Patria funda sus más halagüeñas esperanzas. Vais á trabajar sobre un terreno feráz: en vosotros estará el recoger abundantes y zazonados frutos.

HE DICHO.



(10) FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA. (10)

ITINERARIO que se observará del 17 de Mayo 1875 en adelante, para el gobierno de los Empleados.

La Empresa se reserva el derecho de cambiar el Itinerario de cualquier Tren cuando lo estime conveniente

Trenes para el Oeste.				Trenes para el Este.					
De San José á Alajuela.				Alajuela á San José.					
	2	6	10		3	7	11		
Salen de	SAN JOSÉ	7.00a.m	11.00a.m	3.00p.m	Salen de	ALAJUELA	8.35a.m	12.35p.m	4.35p.m
*	SAN JUAN	7.09 "	11.09 "	3.09 "	*	RIO SEGUNDO	8.48 "	12.48 "	4.48 "
*	SANTO DOMINGO	7.22 "	11.22 "	3.22 "	*	SAN JOAQUIN	9.03 "	1.03 "	5.03 "
	HEREDIA	7.35 "	11.35 "	3.35 "		HEREDIA	9.20 "	1.20 "	5.20 "
*	SAN JOAQUIN	7.45 "	11.45 "	3.45 "	*	SANTO DOMINGO	9.31 "	1.31 "	5.31 "
*	RIO SEGUNDO	7.55 "	11.55 "	3.55 "	*	SAN JUAN	9.43 "	1.43 "	5.43 "
Llegan á	ALAJUELA	8.10 "	12.10p.m	4.10 "	Llegan á	SAN JOSÉ	9.55 "	1.55 "	5.55 "
Cartago á San José.				De San José á Cartago.					
	4	8	12		1	5	9		
Salen de	CARTAGO	8.35a.m	12.35p.m	4.35p.m	Salen de	SAN JOSÉ	6.50a.m	10.50a.m	2.50p.m
*	ALTO	8.50 "	12.50 "	4.50 "	*	SAN PEDRO	6.57 "	10.57 "	2.57 "
*	TRES RIOS	9.10 "	1.10 "	5.10 "	*	CURRIDABAT	7.05 "	11.05 "	3.05 "
*	CURRIDABAT	9.29 "	1.29 "	5.29 "	*	TRES RIOS	7.26 "	11.26 "	3.26 "
*	SAN PEDRO	9.34 "	1.34 "	5.34 "	*	ALTO	8.00 "	12.00 "	4.00 "
Llegan á	SAN JOSÉ	9.40 "	1.40 "	5.40 "	Llegan á	CARTAGO	8.10 "	12.10p.m	4.10 "

En las Estaciones marcadas con * los Trenes se detendrán solamente cuando se hagan señales al intento. Tambien se pararán los Trenes en la calle de la Estacion de Heredia, Echeverría, Sanchez y Herrán, cuando haya pasajeros que tengan que bajar ó subir; pero en ningun otro punto se detendrán sin orden del Superintendente.

Los Trenes del medio dia, correrán solamente los Domingos y dias festivos, salvo orden especial.

San José, Mayo 17 1875.

(F.) NED. E. FARRELL.
Supt.

Cartas rezagadas durante la 1ª quincena de Mayo 1875.
casi todas por falta de señas.

Apellidos y Nombres.	Procedencia.	Destinacion.	Apellidos y Nombres.	Procedencia.	Destinacion.
Avaline J. B.	San Francisco.	Punts. — S. José.	Mendes Lorenzo	Cartago.	Puntarenas.
Alvarez Juan	Alajuela.	Puntarenas.	Monson Manuela	Puntarenas.	Alajuela.
Barabina Carolina	Cartago.	ib.	Montes José A., ó Mercedes	S. José (estampilla usada.)	Puntarenas.
Barrantes María Gordier de.	Heredia.	S. José.	Gutierrez	Panamá.	ib.
Carrillo Pedro	Puntarenas.	ib.	Muñoz Manuel	España.	S. José.
Castro A. Manuel	S. José.	Puntarenas.	Navarrete José de	Rivas.	ib.
Castro Cervantes José	Cartago.	S. José.	Osorio Eusebio	?	Chomes.
Castro Viola Manuel	Panamá.	ib.	Picado Roque	Nicaragua.	Puntarenas.
Chavez A.	Le Havre.	Puntarenas.	Pomares Lorenza	San José (sin franquear.)	Tres-Rios.
Gannuzzelli Vitale	Havana.	S. José.	Porras José	Heredia.	Puntarenas.
García Tréjo Ramon	España.	ib.	Saenz Alberto	Colon.	S. José (devuelta de Nicaragua.)
García Rafael	Cartago.	Barranquilla.	Sonnenstein (Colonel von)	ib.	Costa-Rica.
Lecouvreur Pedro	Bogotá.	Liberia.	Varana Betancourt Juan de	Sto. Thomas.	Puntarenas.
Loaiza Teodulo	Alajuela.	S. José.	Warde Alec	Brighton.	
Lemes Abel	Rivas.	ib.			
Medina Blas	ib.	Liberia.			

Administracion General de Correos.—San José, Mayo 17 de 1875.

AVISO.

El infrascrito, apoderado general de los herederos del finado José María Fallas, suplica á los deudores de éste, paguen sus respectivos débitos, dentro de quince dias, contados desde esta fecha. Si así no lo verificaren, se verá en el caso de proceder judicialmente contra ellos.

San José, 8 de Mayo de 1875.

JOSE MONGE REYES.

—3. v.—2.—

AVISO.

Ausentándome del pais, durante mi permanencia en el exterior, queda de apoderado de mis negocios el Señor Don Tomas Farrer; y de mi taller de Carpintería el Señor Don Eduardo Champeau. Mis clientes hallarán la misma puntualidad en el desempeño de las obras que se le confien.

San José, Mayo 10 de 1875.

WALTER INGLIS.

—3v2.—

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.